Yo, **Olga Milena Gomez Garcia**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION – NUTRIR**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**800062338-1**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	**17003232026**	FECHA SUSCRIPCIÓN	30 (día)	julio (mes)	2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 1 (día) agosto (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) octubre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DEL IMPUESTO**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			18 (día) agosto (mes) 2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	2
VALOR A PAGAR	**$ 789.346.016,00**	EN LETRAS	**SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIECISÉIS PESOS MCTE**		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) agosto (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2026 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL	342826	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	02-02-02-009-002-01	$ 789.346.016,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	NÚMERO DE CUENTA	**937000665**	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

*Se anexan los documentos requeridos para este trámite, tanto del Operador, como los del ICBF (según la resolución 5360 establece requisitos y documentos soporte pago obligaciones contraidas por el ICBF)
*Una vez verificados la totalidad de documentos presentados, la EAS presentó el 100% de los documentos recibidos, además certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
* Mes de atención AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2026.
*No se realizan descuentos

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 789.346.016,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 789.346.016,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 789.346.016,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
Olga Milena Gomez Garcia	SUPERVISORA	CALDAS	CENTRO ZONAL MANIZALES 1	Olga Milena Gomez Garcia
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
Yulieth Nohelia Zuluaga Gonzalez	PROFESIONAL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA	CALDAS	CENTRO ZONAL MANIZALES 1	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
CLAUDIA BIBIANA MOLINA VASQUEZ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN	Claudia Bibiana Molina Vb	18/08/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DOCUMENTO DE COBRO
No. 086

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT 899.999.239-2

DEBE A:

COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN – NUTRIR
NIT 800.062.338-1

FECHA: 11 de Agosto de 2026

LA SUMA DE: $ 789.346.016
(Setecientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Dieciséis pesos m/cte.)

POR CONCEPTO DE: Primer desembolso Contrato Aporte No. 17003232026 Recursos Nación.

Favor consignar en BBVA Cuenta ahorro No. 0937000665 a nombre de COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN – NUTRIR.

JANETH A. ZULUAGA MONTOYA
C.C.: 24.332.172
REPRESENTANTE LEGAL

LOS SUSCRITOS REVISOR FISCAL Y DIRECTORA EJECUTIVA DEL COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN -NUTRIR NIT 800.062.338-1

CERTIFICAN:

Que el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN -NUTRIR.**, identificado con NIT 800.062.338-1, ha cumplido oportunamente con el pago de aportes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dado en la ciudad de Manizales (Caldas), a los cinco (05) días del mes de Agosto de Dos Mil veintiséis (2026).

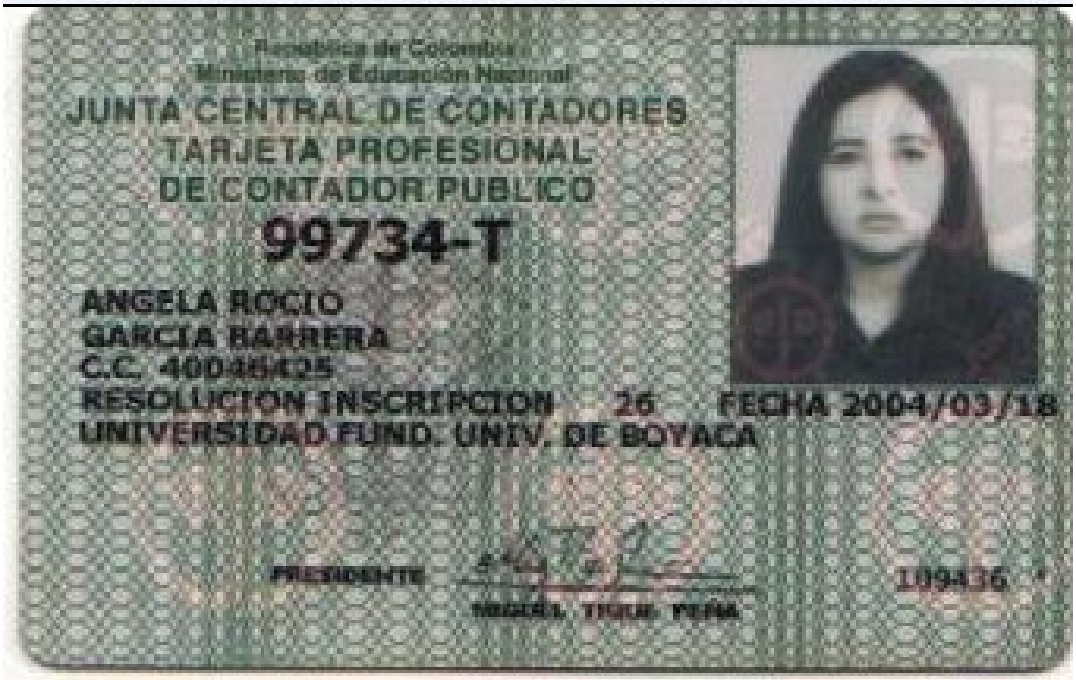
Atentamente,

JANETH A ZULUAGA MONTOYA
Directora Ejecutiva
C.C 24.332.172

ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 99734-T
En representación de Nexia Montes Y asociados s.a.s


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.046.425
GARCIA BARRERA
APELLIDOS
ANGELA ROCIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1979
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
11-DIC-1997 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
99734-T
ANGELA ROCIO
GARCIA BARRERA
C.C. 40046425
RESOLUCION INSCRIPCION 26 FECHA 2004/03/18
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE BOYACA
PRESIDENTE
109436


FIRMA DEL TITULAR
19376
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 6 D 6 1 A 1 7 A 4 2 3 2 8 8 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40046425 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 99734-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800062338	1	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR	A - 200 O MAS COTIZANTES	MANIZALES	CARRERA 19 NRO 72 A 18 ALTA SUIZA	MANIZALES-CALDAS	8867000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	542486808	9509178802	E	2026/08/12	2026/08/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$58,338,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	30382927	AGUDELO MARIA	X	X							X									25-14	16	$933,816	$149,500	EPS010	16	$933,816	$116,800	CCF11	16	$972,725	$39,000	14-11	16	$933,816	0.522%	$4,900	16	$972,725	$48,700	No	$358,900
2	CC	45555396	ALVAREZ ANGELICA	X	X							X									230301	17	$992,180	$158,800	EPS002	17	$992,180	$124,100	CCF11	17	$1,033,521	$41,400	14-11	17	$992,180	1.044%	$10,400	17	$1,033,521	$51,800	No	$386,500
3	CC	30316000	ARIAS BLANCA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,935,723	$96,900	No	$682,700
4	CC	30399726	ARISTIZABAL JAQUELINE		X																230201	30	$1,910,090	$305,700	EPS010	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,074,570	$83,000	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,074,570	$103,800	No	$741,300
5	CC	1060648576	ATEHORTUA LUISA		X																230201	30	$2,439,698	$390,400	EPS005	30	$2,439,698	$305,000	CCF11	30	$2,720,941	$108,900	14-11	30	$2,439,698	0.522%	$12,800	30	$2,720,941	$136,200	No	$953,300
6	CC	10263176	BERRIO CESAR		X																	0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,836,018	$73,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,836,018	$91,900	No	$393,500
7	CC	30393281	BLANDON CLAUDIA		X																25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,130,281	$85,300	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,130,281	$106,700	No	$746,500
8	CC	1105785723	CALLE MARTHA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
9	CC	24339364	CAÑAS LIGIA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,908,973	$76,400	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,908,973	$95,500	No	$680,200
10	CC	1087999328	CARDONA CLAUDIA		X																230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,935,723	$96,900	No	$682,700
11	CC	30325858	CARDONA LUZ		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,928,427	$77,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,928,427	$96,500	No	$682,000
12	CC	33818233	CARDONA MONICA		X																25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS010	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,103,752	$84,200	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,103,752	$105,300	No	$744,000
13	CC	24437346	CARDONA YURANY		X																230201	30	$2,439,698	$390,400	EPS005	30	$2,439,698	$305,000	CCF11	30	$2,446,475	$97,900	14-11	30	$2,439,698	0.522%	$12,800	30	$2,446,475	$122,400	No	$928,500
14	CC	30326920	CASALLAS LUZ		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,901,677	$76,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,901,677	$95,200	No	$688,700
15	CC	1007233769	CASTAÑEDA ESTEFANIA		X							X									230201	27	$1,575,815	$252,200	EPS002	27	$1,575,815	$197,000	CCF11	27	$1,777,655	$71,200	14-11	27	$1,575,815	0.522%	$8,300	27	$1,777,655	$89,000	No	$617,700
16	CC	1007233769	CASTAÑEDA ESTEFANIA										X								230201	3	$175,091	$28,100	EPS002	3	$175,091	$21,900	CCF11	3	$175,091	$0	14-11	3	$175,091	0.000%	$0	3	$0	$0	No	$50,000
17	CC	30322888	CASTAÑEDA MARIA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
18	CC	30328527	CASTAÑO ANA		X																230301	30	$1,910,090	$305,700	EPS002	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,082,529	$83,400	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,082,529	$104,200	No	$742,100
19	CC	30238075	CASTAÑO DIANA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,826,291	$73,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,826,291	$91,400	No	$681,900
20	CC	24829182	CASTAÑO YENY		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
21	CC	30301146	CASTRILLON MARIA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,935,723	$96,900	No	$682,700
22	CC	1072192297	CASTRO YACKMY		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,908,973	$76,400	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,908,973	$95,500	No	$680,200
23	CC	1053773050	CEBALLOS YULIETH		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,952,745	$97,700	No	$693,300
24	CC	1022944770	CHAURA YOHANA	X	X							X									25-14	17	$992,180	$158,800	EPS002	17	$992,180	$124,100	CCF11	17	$1,033,521	$41,400	14-11	17	$992,180	1.044%	$10,400	17	$1,033,521	$51,800	No	$386,500
25	CC	1053861705	CORREDOR MARIANA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
26	CC	1053829018	COTRINI LUISA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,935,723	$96,900	No	$691,800
27	CC	30322557	DUQUE CLAUDIA		X																25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS002	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,130,281	$85,300	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,130,281	$106,700	No	$746,500
28	CC	1053873316	DUQUE MARIA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,855,473	$74,300	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,855,473	$92,900	No	$675,500
29	CC	30393071	DUQUE SANDRA		X							X									25-14	23	$1,464,402	$234,400	EPS010	23	$1,464,402	$183,100	CCF11	23	$1,684,593	$67,400	14-11	23	$1,464,402	0.522%	$7,700	23	$1,684,593	$84,300	No	$576,900

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
30	CC	30393071	DUQUE SANDRA													L					25-14	7	$445,688	$71,400	EPS010	7	$445,688	$55,800	CCF11	7	$445,688	$17,900	14-11	7	$445,688	0.000%	$0	7	$445,688	$22,400	No	$167,500
31	CC	24339965	ESCOBAR ANGELICA		X							X									25-14	28	$1,782,751	$285,300	EPS010	28	$1,782,751	$222,900	CCF11	28	$1,984,372	$79,400	14-11	28	$1,782,751	0.522%	$9,400	28	$1,984,372	$99,300	No	$696,300
32	CC	24339965	ESCOBAR ANGELICA										X								25-14	2	$127,339	$20,400	EPS010	2	$127,339	$16,000	CCF11	2	$127,339	$0	14-11	2	$127,339	0.000%	$0	2	$0	$0	No	$36,400
33	CC	1002637152	ESCOBAR MANUELA		X																230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$2,186,199	$87,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$2,186,199	$109,400	No	$705,200
34	CC	30329652	GARCIA CLAUDIA	X	X							X									230301	16	$1,018,715	$163,000	EPS002	16	$1,018,715	$127,400	CCF11	16	$1,061,161	$42,500	14-11	16	$1,018,715	0.522%	$5,400	16	$1,061,161	$53,200	No	$391,500
35	CC	30238487	GARCIA LORENA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
36	CC	1075542685	GARZON YUDY		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
37	CC	1053795529	GOMEZ JENNY		X																230201	30	$1,910,090	$305,700	EPS010	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,130,281	$85,300	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,130,281	$106,700	No	$746,500
38	CC	30232900	GOMEZ LADY		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,811,700	$72,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,811,700	$90,700	No	$671,500
39	CC	1053845779	GOMEZ LAURA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,845,746	$73,900	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,845,746	$92,400	No	$674,600
40	CC	30298303	GOMEZ LIBIA		X							X									25-14	29	$1,692,542	$270,900	EPS010	29	$1,692,542	$211,600	CCF11	29	$1,794,678	$71,800	14-11	29	$1,692,542	0.522%	$8,900	29	$1,794,678	$89,800	No	$653,000
41	CC	30298303	GOMEZ LIBIA										X								25-14	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$7,300	CCF11	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	No	$16,700
42	CC	30330495	GUEVARA ALEIDA		X																230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,935,723	$96,900	No	$691,800
43	CC	30316187	GUTIERREZ SANDRA		X																25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,130,281	$85,300	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,130,281	$106,700	No	$746,500
44	CC	34001198	GUZMAN SANDRA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,935,723	$96,900	No	$682,700
45	CC	24332219	HENAO NINI		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,935,723	$96,900	No	$682,700
46	CC	1059703271	HERNANDEZ LAURA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,911,405	$76,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,911,405	$95,700	No	$680,500
47	CC	30405484	HERRERA MARTHA		X																230301	30	$1,910,090	$305,700	EPS010	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,130,281	$85,300	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,130,281	$106,700	No	$746,500
48	CC	1234789573	JAIMES MARIA		X																25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS041	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,130,281	$85,300	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,130,281	$106,700	No	$746,500
49	CC	1002567266	JIMENEZ ANDREA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,935,723	$96,900	No	$682,700
50	CC	30321197	JIMENEZ MARIA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,935,723	$96,900	No	$682,700
51	CC	30335332	JURADO CLAUDIA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,789,814	$71,600	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,789,814	$89,500	No	$669,400
52	CC	1053820480	LOAIZA CLAUDIA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
53	CC	25163482	LONDOÑO LORENA		X																230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,935,723	$96,900	No	$682,700
54	CC	30319042	LONDOÑO LUZ		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
55	CC	30407625	LOPEZ ESTER		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,935,723	$96,900	No	$682,700
56	CC	1053860277	LOPEZ PAMELA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,918,700	$76,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,918,700	$96,000	No	$681,100
57	CC	1002543790	LOZANO LAURA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
58	CC	30329782	MARTINEZ BEATRIZ		X																231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,908,973	$76,400	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,908,973	$95,500	No	$689,300
59	CC	1054858016	MARTINEZ MARIANA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,935,723	$96,900	No	$682,700
60	CC	24335948	MARULANDA LILIANA		X							X									230301	10	$583,635	$93,400	EPS002	10	$583,635	$73,000	CCF11	10	$583,635	$23,400	14-11	10	$583,635	0.522%	$3,100	10	$583,635	$29,300	No	$222,200
61	CC	30290831	MAYORGA MARIA		X																230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,935,723	$96,900	No	$691,800
62	CC	1053780768	MEJIA ANGELA		X																230201	30	$1,910,090	$305,700	EPS002	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,130,281	$85,300	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,130,281	$106,700	No	$746,500
63	CC	1053847811	MENA LUISA	X	X							X									230301	17	$992,180	$158,800	EPS002	17	$992,180	$124,100	CCF11	17	$1,033,521	$41,400	14-11	17	$992,180	0.522%	$5,200	17	$1,033,521	$51,800	No	$381,300
64	CC	24341748	MUÑOZ ADRIANA																	X	230301	1	$63,570	$10,200	EPS005	1	$63,570	$8,000	CCF11	1	$63,570	$0	14-11	1	$63,570	0.000%	$0	1	$0	$0	No	$18,200
65	CC	24341748	MUÑOZ ADRIANA																	X	230301	20	$1,273,394	$203,800	EPS005	20	$1,273,394	$159,200	CCF11	20	$1,273,394	$0	14-11	20	$1,273,394	0.000%	$0	20	$0	$0	No	$363,000
66	CC	24341748	MUÑOZ ADRIANA											X							230301	9	$633,666	$101,400	EPS005	9	$633,666	$79,300	CCF11	9	$633,665	$0	14-11	9	$633,666	0.000%	$0	9	$0	$0	No	$180,700

aportes en línea

Planilla Resumen

67	CC	30332526	MUÑOZ SANDRA											X							25-14	1	$58,364	$9,400	EPS005	1	$58,364	$7,300	CCF11	1	$57,708	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	No	$16,700
68	CC	30332526	MUÑOZ SANDRA											X							25-14	10	$583,635	$93,400	EPS005	10	$583,635	$73,000	CCF11	10	$583,635	$0	14-11	10	$583,635	0.000%	$0	10	$0	$0	No	$166,400
69	CC	30332526	MUÑOZ SANDRA											X							25-14	19	$1,108,908	$177,500	EPS005	19	$1,108,908	$138,700	CCF11	19	$1,085,931	$0	14-11	19	$1,108,908	0.000%	$0	19	$0	$0	No	$316,200
70	CC	1053854238	MURILLO DANIELA		X							X									230301	23	$1,342,361	$214,800	EPS002	23	$1,342,361	$167,800	CCF11	23	$1,527,179	$61,100	14-11	23	$1,342,361	0.522%	$7,100	23	$1,527,179	$76,500	No	$527,300
71	CC	1053854238	MURILLO DANIELA											X							230301	7	$408,545	$65,400	EPS002	7	$408,545	$51,100	CCF11	7	$408,545	$0	14-11	7	$408,545	0.000%	$0	7	$0	$0	No	$116,500
72	CC	30332577	NAVARRETE MARIELA		X																230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,935,723	$96,900	No	$682,700
73	CC	30325733	NIETO DORA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
74	CC	30320582	OROZCO ADRIANA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,928,427	$77,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,928,427	$96,500	No	$682,000
75	CC	1053778815	OROZCO VALENTINA		X																230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,925,996	$77,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,925,996	$96,400	No	$681,800
76	CC	30324442	OSORIO MARIA		X							X									230201	10	$583,635	$93,400	EPS002	10	$583,635	$73,000	CCF11	10	$768,453	$30,800	14-11	10	$583,635	0.522%	$3,100	10	$768,453	$38,500	No	$238,800
77	CC	30324442	OSORIO MARIA											X							230201	5	$291,818	$46,700	EPS002	5	$291,818	$36,500	CCF11	5	$291,818	$0	14-11	5	$291,818	0.000%	$0	5	$0	$0	No	$83,200
78	CC	30324442	OSORIO MARIA											X							230201	15	$875,453	$140,100	EPS002	15	$875,453	$109,500	CCF11	15	$875,453	$0	14-11	15	$875,453	0.000%	$0	15	$0	$0	No	$249,600
79	CC	1053766528	PACHON CAROLINA		X																230201	30	$2,439,698	$390,400	EPS002	30	$2,439,698	$305,000	CCF11	30	$2,707,387	$108,300	14-11	30	$2,439,698	0.522%	$12,800	30	$2,707,387	$135,500	No	$952,000
80	CC	30232757	PALACIO CARMEN		X																230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
81	CC	1053806657	PAREJA ANA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
82	CC	1053843938	PEÑA TATIANA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,952,745	$97,700	No	$693,300
83	CC	30238069	PEREZ MARIA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,928,427	$77,200	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,928,427	$96,500	No	$691,100
84	CC	1053861420	PINEDA ALEJANDRA		X																230301	30	$1,910,090	$305,700	EPS010	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,074,570	$83,000	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,074,570	$103,800	No	$741,300
85	CC	30315655	PINEDA MARTHA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
86	CC	30333097	RAMIREZ IRMA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,935,723	$96,900	No	$682,700
87	CC	1053850994	RODRIGUEZ JENIFFER		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,894,382	$75,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,894,382	$94,800	No	$678,900
88	CC	30239274	RODRIGUEZ SANDRA		X																25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS005	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,111,711	$84,500	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,111,711	$105,700	No	$744,700
89	CC	1053815308	RUIZ LUZ		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,935,723	$96,900	No	$682,700
90	CC	30392137	SALAZAR JETNI		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
91	CC	1055359825	SALAZAR MANUELA		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,908,973	$76,400	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,908,973	$95,500	No	$680,200
92	CC	1053840494	SERNA LEIDY		X							X									231001	3	$191,009	$30,600	EPS005	3	$191,009	$23,900	CCF11	3	$411,200	$16,500	14-11	3	$191,009	0.522%	$1,000	3	$411,200	$20,700	No	$92,700
93	CC	1053840494	SERNA LEIDY											X							231001	5	$302,430	$48,400	EPS005	5	$302,430	$37,900	CCF11	5	$302,430	$0	14-11	5	$302,430	0.000%	$0	5	$0	$0	No	$86,300
94	CC	1053840494	SERNA LEIDY											X							231001	7	$408,545	$65,400	EPS005	7	$408,545	$51,100	CCF11	7	$408,545	$0	14-11	7	$408,545	0.000%	$0	7	$0	$0	No	$116,500
95	CC	1053840494	SERNA LEIDY											X							231001	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$109,500	CCF11	15	$875,453	$0	14-11	15	$875,453	0.000%	$0	15	$0	$0	No	$249,600
96	CC	30404239	SILVA PAULA		X																25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,111,711	$84,500	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,111,711	$105,700	No	$744,700
97	CC	25112282	VALENCIA MARIA		X																230201	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$2,111,711	$84,500	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$2,111,711	$105,700	No	$744,700
98	CC	1010020515	VELASQUEZ MARIANA		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,894,382	$75,800	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,894,382	$94,800	No	$678,900
99	CC	1010015243	VILLALTA MARIA		X																230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,935,723	$77,500	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,935,723	$96,900	No	$691,800
100	CC	30396324	VINASCO LINA		X																230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,952,745	$97,700	No	$693,300
101	CC	30404536	ZULUAGA FRANCIA		X																230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,952,745	$78,200	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,952,745	$97,700	No	$684,200
Total		**Afiliados(87)**																					$150,444,708	$24,076,800			$152,195,613	$19,028,600			$166,663,984	$6,383,200			$152,195,613		$869,400		$159,443,043	$7,980,800		$58,338,800

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				86	$24,076,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$564,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	36	$10,064,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	28	$7,410,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	20	$6,036,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				85	$869,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	85	$869,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				85	$6,383,200
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	85	$6,383,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				87	$19,028,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	22	$4,853,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$2,487,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$457,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	35	$7,285,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	17	$3,944,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				85	$4,787,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	85	$4,787,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				85	$3,193,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	85	$3,193,800
TOTAL				**87**	**$58,338,800**

PLANILLA PAGADA

Nexia
Montes &
Asociados

M&A:DA:0824:26

Manizales, Agosto 12 del 2026

LAS SUSCRITAS REVISORA FISCAL DEL COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN -NUTRIR
NIT 800.062.338-1

CERTIFICAN:

Que el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN – NUTRIR**, identificado con NIT **800.062.338-1**, certifica que, de acuerdo con los registros contables y financieros de la entidad, ha cumplido oportunamente con las obligaciones derivadas de la adquisición de bienes y servicios, realizando los pagos correspondientes a sus proveedores conforme a los términos y condiciones pactados.

La presente certificación se expide específicamente respecto de las obligaciones correspondientes al período que inicia en el mes de agosto, de acuerdo con los registros contables y financieros de la entidad.

El presente certificado se expide a solicitud de la entidad para los trámites correspondientes ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.**

Atentamente,

ÁNGELA ROCÍO GARCÍA BARRERA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 99734 -T
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: LXLS
Revisó: LXLS
Aprobó: ARGB

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR** identificado(a) con **número 800.062.338** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130937000200000665** aperturada el **17 de julio de 2026**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

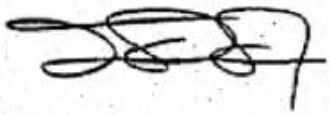
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **937000665**
10 dígitos: **0937000665**
16 dígitos: **0937000200000665**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **11** de **agosto** de **2026** a las **15:00**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241698153

(415)7707212489984(8020) 000014124169815 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 2 3 3 8	1	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR	NUTRIR O FUNDACION NUTRIR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 72 A 18 BRR LA ALTA SUIZA

42. Correo electrónico contabilidad@nutrirong.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 8 8 6 7 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	1 9 8 9 0 4 1 4	5 6 1 9	2 0 1 3 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-18 / 09:53:39AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZULUAGA MONTOYA JANETH ALEXANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241698153

(415)7707212489984(8020) **000014124169815 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 2 3 3 8	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 1	3 6
73. Fecha	1 9 8 8 1 1 2 1	2 0 1 8 0 3 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 1 1 3 0	2 0 1 8 0 4 2 5
77. No. Matrícula mercantil	1 4 2	1 4 2
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 0

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 1 1 3 0
81. Hasta	2 5 1 7 0 4 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241698153

(415)7707212489984(8020) **000014124169815 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 2 3 3 8	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 4 3 3 2 1 7 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZULUAGA	MONTOYA	JANETH	ALEXANDRA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 6 0 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 3 1 9 7 2 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERNAL	DE JARAMILLO	MARIA	MERCEDES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 2 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 5 6 5 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	SANINT	CARLOS	EDUARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241698153

(415)7707212489984(8020) **000014124169815 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 2 3 3 8	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 1 5 6 1 9		COLOMBIA 1 6 9	JARAMILLO	BOTERO	JOSE	OSCAR				2 0 0 4 0 4 1 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 4 2 8 0 2 8 4		COLOMBIA 1 6 9	AMADOR	DE VAN DEN ENDEN	MARIA	EUGENIA				2 0 1 5 0 5 1 3	
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 4 3 2 7 4 9 3		COLOMBIA 1 6 9	BOTERO	JARAMILLO	MARTHA	CLEMENCIA				2 0 2 2 0 3 1 6	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 3 0 4 2 3 7		COLOMBIA 1 6 9	SALAZAR	DE ROBLEDO	GEMMA					2 0 0 7 0 3 2 2	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 0 6 6 1 9 3		COLOMBIA 1 6 9	CARDENAS	RAMIREZ	CARLOS	ALBERTO				2 0 0 7 0 3 2 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241698153

(415)7707212489984(8020) **000014124169815 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 2 3 3 8	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	2 4 3 1 9 7 2 4		COLOMBIA 1 6 9	BERNAL	DE JARAMILLO	MARIA	MERCEDES				2 0 0 7 0 3 2 2	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 4 3 2 9 7 6 9		COLOMBIA 1 6 9	VENEGAS	CEBALLOS	MARIA	CAROLINA				2 0 0 7 0 3 2 2	
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 4 2 9 5 8 0 1		COLOMBIA 1 6 9	CUARTAS	VILLEGAS	MATILDE					2 0 2 3 0 4 0 4	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 5 6 5 7		COLOMBIA 1 6 9	JARAMILLO	SANINT	CARLOS	EDUARDO				2 0 1 6 0 3 2 9	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 3 1 7 4 0 9		COLOMBIA 1 6 9	JARAMILLO	BOTERO	HILDA	MARIA				2 0 1 5 0 3 1 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241698153

(415)7707212489984(8020) **000014124169815 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 2 3 3 8	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 5 0 7 2 6 0 5		COLOMBIA 1 6 9	VELEZ	RAMIREZ	RICARDO					2 0 1 5 0 3 1 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 0 3 3 0 5 9 7		COLOMBIA 1 6 9	HENAO	LEMA	CLAUDIA	PATRICIA				2 0 2 3 0 4 0 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 0 4 0 5 3 2 9		COLOMBIA 1 6 9	ECHEVERRI	VILLEGAS	IRENE					2 0 2 3 0 4 0 4	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 3 2 0 4 2 2		COLOMBIA 1 6 9	OROZCO	MONSALVE	PAULA	ALEJANDRA				2 0 2 3 0 4 0 4	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241698153

(415)7707212489984(8020) **000014124169815 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 2 3 3 8	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 0 4 6 4 2 5		9 9 7 3 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCIA	BARRERA	ANGELA	ROCIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 0 8 8 3 5 7	4	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 1 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 1 0 1 8 0 3	4	3 3 9 4 6 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MUÑOZ	ARISTIZABAL	JONATHAN	CESAR

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 0 8 8 3 5 7	4	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 2 0 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 7 8 3 3 1 5	2	2 0 0 2 1 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARIAS	CASTRILLON	LADY	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 6 1 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Dependencia solicitante:**	**DIRECCION REGIONAL CALDAS**
	Responsable del área solicitante:	**SARA MILENA MONTOYA BENITEZ - Directora (E)**
2. Número PACCO:	**7967**	
3. Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" – **ZONA 704**	
4. Justificación y descripción de la necesidad a satisfacer:	**JUSTIFICACIÓN** La Constitución Política, en su artículo 44, establece los derechos fundamentales de las niñas y los niños y determina su prevalencia sobre los derechos de los demás. Además, impone a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de garantizar su desarrollo armónico e integral. Estos mandatos se refuerzan con la Ley 12 de 1991, mediante la cual se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, comprometiendo al Estado colombiano a asegurar un nivel de vida adecuado y a promover su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, así como su derecho a la educación y a entornos protectores y afectivos. En coherencia con estos principios, el Gobierno Nacional creó mediante el Decreto 4875 de 2011 la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –CIPI–, instancia encargada de liderar la estrategia "De Cero a Siempre". Esta estrategia, posteriormente elevada a política de Estado mediante la Ley 1804 de 2016, definió las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, estableciendo el concepto de atención integral como un conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, continuas y articuladas entre los niveles nacional y territorial. En este marco, la educación inicial se reconoce como un derecho fundamental de los niños y niñas menores de seis años y como un proceso pedagógico estructurado orientado al desarrollo de sus capacidades a través del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, con participación activa de la familia. Su orientación técnica y su reglamentación corresponden al Ministerio de Educación Nacional conforme a la política de Estado para la primera infancia. Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reglamentado por el Decreto 2388 de 1979, es un establecimiento público descentralizado encargado de ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento familiar y	

PÚBLICA

	protección del menor de edad. En virtud de la Ley 1804 de 2016, el ICBF cumple un doble rol: como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, responsable de liderar y articular la implementación territorial de la política, y como entidad prestadora de servicios directos, responsable de organizar la educación inicial, armonizar lineamientos y fiscalizar la operación de las modalidades de atención. Este conjunto normativo se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida",* adoptado por la Ley 2294 de 2023, que establece como prioridad la universalización progresiva de la atención integral en los territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad, particularmente zonas rurales, dispersas y comunidades étnicas. Para ello, el Decreto 1336 de 2018 reglamenta esquemas de financiación y cofinanciación que permiten la concurrencia de recursos nacionales y territoriales para la atención integral. En el marco del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, la Ruta Integral de Atenciones –RIA– organiza las atenciones esenciales que deben garantizarse, entre ellas la educación inicial, identidad, salud, nutrición, protección, formación familiar, acceso a contenidos culturales y la presencia de talento humano cualificado. Estas orientaciones se complementan con el Código de la Infancia y la Adolescencia —Ley 1098 de 2006—, que consagra la protección integral como eje de la garantía de derechos y define la primera infancia como una etapa decisiva del desarrollo humano que requiere atención impostergable en salud, nutrición, protección y educación inicial. De igual manera la Ley 1098 de 2006, por la cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, define la Protección Integral y el derecho al Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos: *"ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.* *La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".* *"ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este*

PUBLICA

	Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas". En este sentido, el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas. **Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre"** La Ley 1804 de 2016 estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero Siempre", sentando las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la doctrina de la protección integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y de las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho. En su artículo 5, esta ley define la educación inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad, y se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligado cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso. Así mismo, el artículo 22 establece que la implementación territorial de esta política: *"(…) deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Su alcance y propósito debe estar en coherencia con lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, principalmente en lo relacionado con el diseño, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.*

PÚBLICA

	Los Consejos de Política Social del orden nacional, departamental, distrital y municipal, deberán orientar el proceso de implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y promover la articulación de sectores, la construcción de relaciones intersectoriales, la generación de líneas de acción unificadas y el equilibrio entre el orden nacional y territorial. *La inobservancia de la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre será sancionada disciplinariamente como causal de mala conducta.* *Los gobiernos departamentales, distritales y municipales deberán mantener relación directa con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia por vía del Sistema Nacional de Bienestar Familiar local, para canalizar la asistencia técnica para sus iniciativas y para el desarrollo de políticas, programas y proyectos en materia de primera infancia.* *La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre se deberá implementar sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, por medio de planes, estrategias y acciones que aseguren la atención, la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas".* Y define las responsabilidades a cargo de otros actores, frente a las cuales se resaltan las siguientes: *"**Artículo 19. Funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.** El rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006.* *Como ente rector, articulador y coordinador del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) le corresponde:* *a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA;* *b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.* *Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde:*

PÚBLICA

	a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; *b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;* **NECESIDAD IDENTIFICADA** La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia ¨De Cero a Siempre¨, establecida mediante la Ley 1804 de 2016, reconoce la Educación Inicial como un derecho fundamental de todas las niñas y los niños menores de seis (6) años. Esta atención debe desarrollarse bajo un enfoque pedagógico intencional y permanente, articulado con los componentes de la atención integral definidos por la Política (familia, salud y nutrición, proceso pedagógico, ambientes protectores, talento humano y gestión administrativa). En consecuencia, el ICBF tiene la responsabilidad de asegurar la continuidad y calidad de los servicios de atención a la primera infancia en las diferentes regiones del país. Para la planeación de la presente contratación, la Dirección de Primera Infancia impartió orientaciones a las Direcciones Regionales mediante memorando, con el fin de consolidar una base de datos construida a partir de mesas de concertación territoriales. Este ejercicio permitió elaborar la zonificación que determina la distribución territorial de los servicios y constituye el insumo principal para definir la necesidad de contratación en cada región. Con base en esta zonificación, se adelantó la identificación de la oferta disponible en el Registro Único de Oferentes del ICBF –RUO–, realizando la verificación de las condiciones habilitantes de los posibles operadores, tales como: tipo de organización, ubicación geográfica, experiencia en la ejecución de servicios de atención a la primera infancia y ausencia de sanciones vigentes en los registros institucionales (multas, cláusulas penales, declaratorias de caducidad o sancionatorios de calidad). El detalle del análisis se encuentra en el Anexo de zonificación de los servicios y en el estudio del sector. Este proceso garantiza que los recursos se orienten a los grupos con mayores condiciones de vulnerabilidad, conforme a los principios de eficiencia, equidad y corresponsabilidad propios de la atención integral. En este contexto, la presente contratación resulta necesaria para asegurar que los servicios de atención a la primera infancia continúen operando de manera oportuna, pertinente y con calidad, de acuerdo con los lineamientos técnicos y las necesidades territoriales previamente identificadas.

PÚBLICA

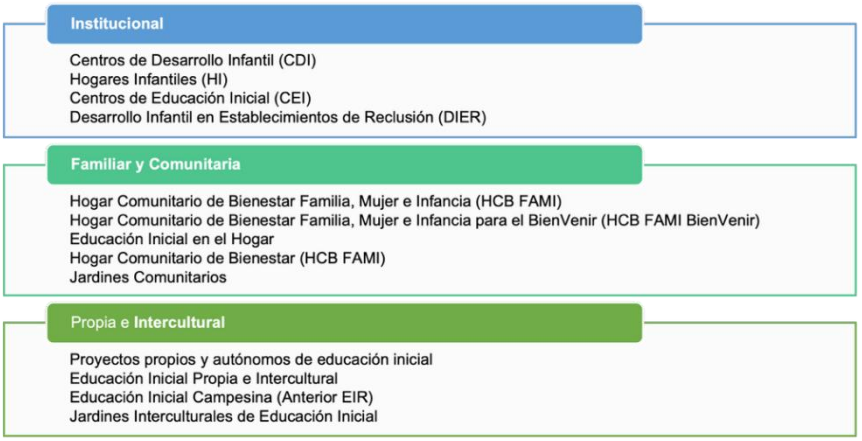
Modalidades de atención a la primera infancia

La educación inicial se concibe como un proceso pedagógico intencionado, permanente y estructurado, orientado al desarrollo integral de los niños y las niñas a través de pilares como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, que requiere la articulación de acciones y servicios en seis componentes esenciales:

1. Familia, comunidad y redes: Fortalecimiento del entorno familiar y social.
2. Salud y nutrición: Garantía de condiciones óptimas de crecimiento y bienestar.
3. Proceso pedagógico: Desarrollo de estrategias educativas adecuadas para la primera infancia.
4. Ambientes educativos y protectores: Creación de espacios seguros y estimulantes.
5. Talento humano: Formación y capacitación de profesionales cualificados.
6. Proceso administrativo y de gestión: Organización y monitoreo eficiente de los servicios.

Con el objetivo de brindar una comprensión clara a las organizaciones interesadas en convertirse en prestadoras de servicios de Educación Inicial, es importante destacar que la Dirección de Primera Infancia presta sus servicios de educación inicial a través de tres (3) modalidades de atención. El propósito central de cada una es garantizar la atención integral de niños, niñas y mujeres gestantes, a través de un modelo basado en los seis componentes mencionados previamente.

Como parte de la actualización y transformación de las condiciones técnicas y operativas, el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, busca estandarizar los servicios para cumplir con los más altos estándares de calidad. Para lograrlo, se han expedido nuevos manuales y guías que rigen la prestación de los servicios. Por lo tanto, el análisis y la estructuración de la contratación se basarán en las siguientes modalidades de atención, las cuales se agrupan de la siguiente manera:



PÚBLICA

Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Con el fin de ofrecer una atención integral que se adapte a las diversas necesidades de la primera infancia en Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha estructurado sus servicios en distintas modalidades. El siguiente cuadro presenta una visión general de cada una, detallando su enfoque, objetivo y la población que atienden:

Tabla 1. Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Modalidad	Resumen	Descripción	Objetivo General	¿A Quién Va Dirigido?
Institucional	Prestación de servicios en espacios físicos fijos y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas.	Este servicio garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y promueve el desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia. Se brinda en espacios especialmente diseñados para favorecer el juego, el aprendizaje y el bienestar. La modalidad institucional se implementa principalmente en zonas urbanas y cabeceras municipales con alta concentración de población infantil.	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación, fortaleciendo las interacciones, ambientes y experiencias pedagógicas que garanticen sus derechos, con un enfoque de calidad, pertinencia y oportunidad. Esta atención se ofrece a través de profesionales capacitados, comprometidos con el bienestar y aprendizaje de la Primera Infancia. .	• Niñas y niños desde los 6 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. • En algunos casos puede incluir a niñas y niños hasta los 5 años, 11 meses y 29 días, cuando no hay oferta cercana del grado de transición. • Mujeres y personas en estado de gestación o lactancia, vinculadas a la modalidad • Niñas y niños menores de 3 años que se encuentran conviviendo con su madre en Establecimientos de Reclusión.
Familiar y Comunitaria	Servicios que se prestan directamente en los hogares o en espacios comunitarios,	Es una modalidad de educación inicial con enfoque integral en la que las familias, cuidadores principales y comunidades son protagonistas activos. Se implementa en zonas	Garantizar el derecho a la educación inicial y a acciones de cuidado de calidad que sean oportunas y adecuadas, promoviendo el	• HCB Familia Mujer e Infancia– HCB FAMI y HCB Familia, Mujer e Infancia para el BienVenir – HCB FAMI BienVenir: mujeres y

PÚBLICA

		con un fuerte enfoque en el fortalecimiento de la familia.	urbanas y rurales, a través de espacios como viviendas de madres y padres comunitarios, sedes comunitarias o lugares acordados con las familias, adaptados a las tradiciones y saberes de cada territorio.	desarrollo integral de las niñas y los niños, así como el bienestar de las mujeres y personas gestantes.	personas en estado de gestación, niñas y niños hasta los seis (6) meses y veintinueve (29) días de edad • Educación Inicial en el Hogar: niñas y niños desde los siete (7) meses hasta los dos (2) años, once (11) meses veintinueve (29) días de edad • Hogar Comunitario de Bienestar Familiar – HCB: niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad. • Jardín Comunitario: niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad.
	Propia e Intercultural	Modelos de atención diseñados para comunidades étnicas y rurales, que valoran y respetan sus saberes ancestrales, cultura y	Modalidad Propia e Intercultural reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derechos, seres sociales únicos, diversos y profundamente enraizados en una cultura. Su propósito es garantizar el derecho a una educación inicial pertinente, oportuna y de calidad, fortaleciendo su identidad cultural y autonomía desde los primeros años de vida.	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de comunidades étnicas y campesinas, desde la gestación, a través de servicios de educación inicial con enfoque diferencial e intercultural que reconozcan la diversidad cultural, garanticen los derechos individuales y colectivos, y	• Mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días que requieren de educación inicial en el marco de la

PÚBLICA

	prácticas de cuidado.	Esta modalidad promueve el buen vivir y el desarrollo integral a partir del sentido de pertenencia a la comunidad, la participación activa de las autoridades tradicionales y el involucramiento de las familias.	fortalezcan el tejido social, cultural y comunitario en armonía con los usos y costumbres de sus territorios.	atención integra. • Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán niñas y niños hasta cumplir los cinco (5) años, once (11) meses veintinueve (29) días, siempre y cuando en su entorno cercano no exista oferta de educación preescolar, específicamente de grado transición.

Las modalidades de atención, con sus distintos enfoques institucionales, familiares, comunitarios y propios, representan los vehículos a través de los cuales se materializa la política de primera infancia. Para que este proceso sea efectivo, se utiliza el Sistema de información institucional Cuéntame. Este sistema es una herramienta clave que centraliza la información de los participantes, permitiendo un registro organizado y facilitando el seguimiento de los servicios. Su uso es vital para asegurar que la atención ofrecida en cada modalidad no solo sea de calidad, sino que también responda a las necesidades reales de cada niño, niña persona y/o mujer gestante y su familia.

Este sistema permite registrar de manera oportuna y organizada la información de niñas, niños, personas y mujeres gestantes y sus familias. Su uso es clave para identificar a quienes, por su situación de vulnerabilidad, necesitan acceder de forma prioritaria a los servicios del ICBF.

En virtud de lo anterior, se tiene que, la actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, busca propender el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las

PÚBLICA

políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Adicionalmente, en lo que respecta a las buenas prácticas dentro de la gestión contractual, según el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual, de allí que a través de los procesos contractuales mediante los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, se ha garantizado el deber de selección objetiva, con el fin de escoger la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación, así como la libre concurrencia, y participación, es decir, la comparación de ofertas en condiciones de igualdad sin restricciones injustificadas, anteponiendo siempre la selección objetiva y transparencia contemplada en la Ley, ya que nuestra misión es trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Régimen especial de aporte

El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar tiene su base jurídica en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del ICBF La Ley 7ª de 1979, en el artículo 21 numeral 9 facultó al ICBF para “celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales” con el fin de desarrollar su objetivo misional. Esta habilitación legal permite al ICBF asociarse con diversos entes para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

Dicha facultad fue reglamentada inicialmente por el Decreto 2388 de 1979 (que desarrolló la Ley 7/79). En ese decreto se definió la figura del “contrato de aporte”, entendida como aquella tipología contractual en la cual “el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio [de bienestar familiar], actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF”, en otras palabras, el ICBF aporta recursos a un operador para que este preste servicios a la comunidad, bajo supervisión del Instituto.

Con el tiempo, el marco normativo se consolidó mediante normas posteriores. En particular, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 estableció expresamente que la prestación del servicio de bienestar familiar se puede contratar directamente bajo la tipología de contrato de aporte, es decir, exceptuándolo de los procedimientos ordinarios de contratación. Asimismo, el Decreto 1529

PÚBLICA

	de 1996 desarrolló el procedimiento especial de estos contratos, al punto que coloquialmente se le conoce como "Régimen Especial de Aporte". Toda esta normativa se encuentra actualmente compilada en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 (Sector de Inclusión Social y Reconciliación), en los artículos 2.4.3.2.5 y siguientes. En síntesis, el fundamento legal del régimen especial de aporte descansa en la Ley 7 de 1979 (que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar e ICBF) y en sus decretos reglamentarios, complementados por normas posteriores que autorizaron la contratación directa mediante contratos de aporte dada la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), establecido por la Ley 7ª de 1979, es el conjunto de políticas, instituciones y programas orientados a la protección integral de la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia. En este contexto, la finalidad del régimen especial de aporte es garantizar la prestación eficiente, continua y de alta calidad del servicio público de bienestar familiar, mediante la vinculación de operadores especializados que coadyuven al ICBF en el desarrollo de su misión. Este servicio público abarca programas de nutrición, protección de niños, prevención del maltrato, fortalecimiento familiar y educación inicial que corresponde al servicio objeto de este estudio previo. El régimen especial de aporte tiene como objetivo facilitar que el ICBF pueda contratar la ejecución de sus programas misionales con entidades idóneas de una manera ágil y focalizada. Debido a la amplitud de su cobertura nacional, el ICBF se apoya en organizaciones de la sociedad civil y entes territoriales para operar las unidades de servicio. Este modelo busca aprovechar la experiencia y capacidad instalada de dichos operadores locales para llevar los servicios del SNBF a las comunidades, bajo la supervisión técnica y financiera del ICBF. El Capítulo III del Título III del Manual de Contratación del ICBF (versión 6, vigencia al 31 de julio de 2024) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y orienta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o con personas naturales, ambas de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública. En consecuencia, y de cara a la necesidad identificada, se encuentra plenamente justificada la necesidad de realizar un proceso de contratación para celebrar contrato de aporte con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con solvencia moral y técnica para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA

PÚBLICA

	LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" en la **zona 704.** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
5. Alcance del objeto a contratar:	El alcance del presente estudio previo se circunscribe a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para la primera infancia que se encuentran discriminados en el anexo de zonificación, para la **zona 704**. La(s) modalidad(es) objeto de este trámite contractual para la Regional Caldas son: **MODALIDAD** / **SERVICIO QUE INCLUYE LA MODALIDAD POR CONTRATAR** INSTITUCIONAL / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL Desde las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia se expidió el memorando de orientaciones radicado No. 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026 de asunto: Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026. A través del cual se brinda la posibilidad de adelantar los tramites contractuales consistentes en adiciones y prorrogas de los contratos de aporte con vigencia hasta el 31 de julio de 2026. La Regional Caldas - Grupo Interno de Trabajo de Prevención, en su ejercicio de análisis y verificación financiera evidenció que la totalidad de los contratos de aporte con vigencia hasta el 31 de julio de 2026 no resisten la adición de recursos por los tres (03) meses que dicta el ya relacionado memorando de orientaciones (01 de agosto al 31 de octubre de 2026), puesto que con ello superarían el 50% del valor inicial de los mismos, tal y como se relaciona a continuación: **Etiquetas de fila** / **Suma de tiempo adición y prorroga meses** / **Suma de segunda adición SMMLV después de reinversión 50%** **CZ DEL CAFE** / **19** / **991**

PÚBLICA

	17004682026	2	214
	17005912025	1,75	64
	17005972025	1,75	366
	17006032025	2	217
	17006102025	2	130
	CZ MANIZALES 1	**35**	**2880**
	17004662026	2	253
	17004672026	2	157
	17005552025	1,5	165
	17005592025	2	338
	17005602025	2	276
	17005612025	2	293
	17005632025	2	89
	17005652025	2,5	535
	17005662025	1,5	111
	17005682025	2	181
	17005712025	2	116
	17005742025	1,75	165
	17005822025	1,75	119
	17005852025	2	82
	CZ NORTE	**24**	**811**
	17004692026	2	290
	17005782025	2	160
	17005902025	2	71
	17006002025	2	153
	17006012025	2	136
	CZ OCCIDENTE	**29,5**	**1950**
	17005622025	2	231
	17005672025	2	404
	17005692025	2	413
	17005762025	2	134
	17005792025	2	332
	17005802025	2	309
	17006042025	1,75	128
	CZ ORIENTE	**21,25**	**1297**
	17004702026	2	315
	17004712026	2	283
	17004752026	1,75	224
	17005582025	1,75	104
	17005722025	2	112

PÚBLICA

17005862025	2	98
17005872025	1,75	160
CZ SUR ORIENTE	**18**	**597**
17005642025	2	192
17005752025	2	233
17005772025	2	172
Total general	**146,75**	**8525**

Así las cosas, la Regional Caldas acogió la posibilidad brindada por el memorando 20261600000064413 frente a la imposibilidad de realizar las prórrogas y adiciones, emprendiendo entonces los trámites para la suscripción de nuevos contratos con vigencia del 01 de agosto al 31 de octubre de 2026, como se muestra:

4. CONSIDERACIONES FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR PRÓRROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS

5. ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACION DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.

5.1 Objeto: los objetos a tener en cuenta mediante el presente memorando de orientación son los siguientes:

Objeto (contrato de aporte): Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

Objeto (Contratos de aporte para complementar el componente nutricional): Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF.

Objeto (Convenios interadministrativo): Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en

Del análisis Regional de los anteriores puntos se colige que si bien el memorando de orientaciones plantea temas como el objeto contractual, los servicios a contratar, zonificación y demás, no pone de presente la modalidad de escogencia de los operadores para brindar continuidad a los servicios de atención integral en el segundo semestre de 2026, por lo cual, habiendo consultado con la Direccion de Primera Infancia y siguiendo los lineamientos que dieron origen a la selección de los operadores actuales, se hizo necesario dar continuidad a lo consagrado en el memorando de orientaciones 20251600000163173 del 04 de diciembre de 2025 de asunto: "*Orientaciones para*

	la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia". Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Regional Caldas participó de un ejercicio de zonificación liderado desde la Dirección de Primera infancia, con el objetivo de garantizar la continuidad de los operadores que hubieran cumplido a cabalidad con el objeto y cláusulas contractuales de los servicios brindados durante la vigencia 2025, cumpliendo así con las condiciones definidas en el *"Análisis de la continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio"* contemplado en el memorando de orientaciones remitido por la Sede de la Dirección General con radicado **20251600000163173**, que manifiesta: ***2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*** ***2.1. Análisis de la continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio:*** *De acuerdo con los análisis realizados entre las Direcciones Regionales y La Dirección General, la continuidad de la atención de la prestación de los servicios para la primera infancia, se verificó para los contratistas que cuenten con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados, por lo anterior se sugiere dejar constancia en los documentos previos de los siguientes aspectos:* *• Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.* *• Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.* *Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niños y niñas de los servicios de primera infancia.* *• Validación con la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la vigencia en donde se emita un concepto sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.*

PUBLICA

	• La percepción positiva o negativa de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de las entidades. Esto en razón a que se tiene demostrada la experiencia de valor excepcional del operador actual. Por lo cual, desde la supervisión del contrato de aporte se certificó dicha situación a través del formato denominado "*CONCEPTO FAVORABLE Y DE CONVENIENCIA SOBRE LA VIABILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATO DE APORTE NUEVO / SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA",* que se anexa. Así mismo, el estudio del sector emanado desde la Dirección de Abastecimiento de la Direccion Nacional, fechado 25 de junio de 2026, que reza: ***2.3.3.1. Análisis de la Oferta por Regional y por Zonas*** *Para este estudio de sector, se analizó la base de los proveedores que se encuentran registrados en el Registro Único de Oferentes (RUO) y las causales de contratación descritas previamente atendiendo el manual de contratación vigente de la entidad. El detalle de análisis del estudio de la oferta se podrá encontrar en la hoja "NECESIDAD-OFERTA" en el anexo al presente estudio de sector "Anexo 02. Análisis de presupuesto, zonificación y de oferta"* *Se precisa en primer lugar que conforme al análisis de la información presentada en las zonificaciones, se evidencia que previo análisis técnico, la Dirección de Primera Infancia y las Direcciones Regionales estiman de forma preliminar que existe la posibilidad de adelantar la contratación de algunas unidades de servicio dada la naturaleza del servicio de atención integral a la primera infancia,* ***mediante la causal de invitación cerrada establecida en el literal m del artículo 35 del manual de contratación vigente del ICBF*** *que indica:* *"Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios".* *Para ello los Directores Regionales o el ordenador del gasto deberá* ***establecer e identificar para cada unidad de servicio que se determine en línea con la causal referida anteriormente, que el operador que presta actualmente el servicio cuenta con experiencia de valor excepcional,*** *contemplando que:* *• Tiene identificada y en operación la infraestructura requerida para la atención*

PÚBLICA

	• Cuenta con concepto favorable de la Dirección Regional *• No presenta sanciones contractuales ni de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad* *• Cuenta con el talento humano requerido, y* *• Tiene identificada y caracterizada la población a atender* Brindó la posibilidad de adelantar los tramites contractuales a través de la continuidad de operadores, invitándolos a participar del respectivo proceso de invitación cerrada, cuya causal de escogencia será el **literal m** de nuestro manual de contratación vigente. Respecto de las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios, tenemos: 1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal Manizales 1, de la Regional Caldas, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional. 2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: **SERVICIO** | **UDS** | **CUPOS** | **MUNICIPIO** CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL | 5 | 685 | Manizales La ejecución del contrato se realizará dentro del marco técnico, metodológico y operativo definido en los manuales y guías aplicables a cada servicio, así como los lineamientos y referentes técnicos para la atención integral a la primera infancia.
6. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC:	**Código UNSPSC** | **Segmento** | **Familia** | **Clases** 93142000 | Servicios Políticos y Asuntos Cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Desarrollo urbano

PÚBLICA

		93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
		93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
		86121500	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias
7. Tipo de contrato o convenio a celebrar:	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el artículo 34 Manual de Contratación del ICBF vigente y lo dispuesto en la Ley 7 de 1979, y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otras, el contrato resultado del presente Proceso Administrativo de Selección se denominará: **Contrato de Aporte**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación del ICBF, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.				
8. Modalidad de selección:	Con base en la información contenida en el Estudio de Sector elaborado por la Dirección de Abastecimiento y la tipología de los contratos a celebrar, la modalidad de selección corresponde a **Contratación Directa**, con fundamento en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. Sin perjuicio de lo anterior, resulta relevante resaltar que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF, esta contratación directa está precedida por la realización de un proceso administrativo correspondiente a invitación cerrada consagrada en el artículo 35 del manual de contratación vigente, esto con base en el documento denominado ***05_A2_ANALISIS_PRESUPUESTO_ZONIFICACION_OFERTA_260624*** remitido a esta regional el día 26 de junio de 2026 por parte de la Dirección de Primera Infancia. En este contexto, y con base en el análisis de la oferta y la demanda realizada en el estudio del sector, en las conclusiones de este y en la zonificación antes relacionada, para la zona 704 se ha evidenciado la configuración de la siguiente causal para realizar invitación cerrada:				

Causal	**Justificación**
Literal (m) "*Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le*	Esta causal aplica teniendo en cuenta que para la Regional Caldas y sus entidades operadoras se cumplieron

PÚBLICA

		prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios"	las condiciones definidas en el "*Análisis de la continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio*" del memorando de orientaciones remitido por la Sede de la Dirección General con radicado 20251600000163173, en razón a que se tiene demostrada la experiencia de valor excepcional del operador.	
1. Justificación de los factores de selección:	Los factores de verificación de capacidad técnica, financiera y jurídica fueron definidos con base en lo indicado en el estudio del sector y en la invitación realizada, y correspondieron a: **I. <u>Verificación jurídica</u>** 1. Manifestación de interés en celebrar el o los contrato(s) de aporte, mediante el diligenciamiento y entrega del formato que se anexa a esta invitación. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización, con el cual acredite la existencia de la personería jurídica y la persona que ejerce su representación legal. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación. 3. Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica 4. Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique). **5.** Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas **(cuando aplique según la naturaleza de la organización).** **6.** Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras **(cuando aplique según la naturaleza de la organización).** 7. Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste la calidad de organismo comunal **(cuando aplique según la naturaleza de la organización).**			

PÚBLICA

8. Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no este cancelada o suspendida.
9. Certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social de los últimos 6 meses en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.
10. En caso de contar con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
11. Formato de declaraciones para la celebración del contrato o convenio, diligenciado y firmado por el representante legal. Se anexa formato.
12. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).
13. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).
14. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal (fecha de consulta no mayor a 30 días)
15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días)
16. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente del representante legal (REDAM)
17. Certificado de compromiso de aporte en contrapartida en el formato anexo.
18. Certificación bancaria del contratista (persona jurídica). Debe estar activa e indicar el saldo, el cual debe ser de CERO PESOS ($0).
19. Registro Único Tributario – RUT del contratista (persona jurídica). Debe estar activo.
20. Registro de futuro contratista (persona jurídica) como proveedor del ICBF.
21. Registro del futuro contratista (persona jurídica) como proveedor en el SECOP II.

II. Verificación Financiera

La verificación de la capacidad financiera y operativa se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes, por lo que se deberá aportar:

22. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que el mismo se encuentra renovado y en firme. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.

PÚBLICA

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano directivo correspondiente. En consecuencia, en lugar del Registro Único de Proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

23. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
24. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
25. Notas a los estados financieros 2025 elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.
26. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado de copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente del contador.
27. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de cédula y de tarjeta profesional del contador público
28. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento Menor o ig
1,0	0,75

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

PÚBLICA

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Capacidad operativa

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.
La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

Tenga en cuenta que se debe:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla inferior.
- El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de la entrega de la manifestación de interés

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR* DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

PÚBLICA

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los interesados que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato o de los contratos que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

A continuación, se presentan los rangos de capacidad operativa establecidos para esta invitación:

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Rango	ÍNDICEDE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Mínimo	Máximo	Hasta
1	1,0	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,60	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

Nota 1. Para esta validación, se hará uso de la información reportada en el numeral 7 del "*FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO*". En caso de que no se diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que no se reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente,

PÚBLICA

como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

Nota 2. La validación financiera se realizará de manera separada para cada una de las zonas y se tendrá en cuenta para la verificación de la capacidad operativa.

III. Verificación técnica

Para efectos de determinar la idoneidad técnica y teniendo en cuenta que a la fecha, si la entidad que usted representa cuenta con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos con el ICBF en la vigencia 2026, no se requerirá la presentación de certificados de experiencia adicional, y en su lugar se realizará la validación interna de los siguientes aspectos:

- Que la entidad se encuentre al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la entidad no cuente con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.
- Que la entidad no cuente con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niños y niñas de los servicios de primera infancia.
- Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Percepción de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia.

Adicional a esto, se deberá presentar:

- Certificado de compromiso de aporte en contrapartida en el formato anexo.

IV. Documentación para la celebración del contrato de aporte.

- Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal del contratista.
- Certificación bancaria del contratista (persona jurídica). Debe estar activa e indicar el saldo, el cual debe ser de CERO PESOS ($0).

PÚBLICA

	- Registro Único Tributario – RUT del contratista (persona jurídica). Debe estar activo. - Registro de futuro contratista (persona jurídica) como proveedor del ICBF. - Registro del futuro contratista (persona jurídica) como proveedor en el SECOP II. La documentación fue revisada por el comité verificador conformado por las siguientes personas: **CLAUDIA BIBIANA MOLINA VASQUEZ** **CRISTIAN DAVID ALVAREZ GONZALEZ** **JOHANNA MORALES DELGADO** El resultado de la verificación arrojó que el operador **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION – NUTRIR con Nit. 800.062.338-1**, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera para celebrar el contrato de aporte.
2. Obligaciones / Compromisos de las partes:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.** 1. **Eje de calidad 1.1.** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **1.2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. **1.3.** Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.**1.4.** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio. **1.5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual **1.6.** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.**1.7.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados. 2. Eje de seguridad de la información. **2.1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato. **2.2** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2.3** Suscribir un documento de

PÚBLICA

	autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato. **2.4**. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido. **2.5** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.**2.6.** Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional. **2.7**. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología. 3. **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.1.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **3.2** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3.4** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades. **3.5** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **3.6** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente. 4. **Eje ambiental. .4.1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **4.2** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **4.3** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **.4.4** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **4.5** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como

PÚBLICA

	mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **4.6** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso. Las demás obligaciones de las partes se encuentran definidas en la minuta contractual que se anexa a este estudio previo y que hacen parte integral del mismo.
3. Comité Técnico	**CONFORMACIÓN:** Para coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio, se conformará el comité técnico de la siguiente manera: - Coordinador del Centro Zonal (cuando no sea el supervisor del contrato), - Delegados del ICBF designado por el Centro Zonal (como invitado) - Representante legal de la EAS o a quién éste designe a través de poder en documento escrito dirigido a la supervisión del contrato con facultad para la toma de decisiones debidamente soportada - Demas participantes que las partes consideren como apoyo para la revisión de los temas específicos según sea el caso. El supervisor participará en todas las sesiones de comité técnico como invitado permanente y actuará con voz, pero sin voto. **SESIONES:** Este Comité se reunirá bimensualmente, de manera ordinaria y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud de alguno de sus integrantes cuando así se requiera. Las sesiones podrán ser virtuales o presenciales y sincrónica o asincrónicas como se determine para cada sesión por acuerdo entre las partes. **FUNCIONES:** Serán funciones del comité técnico operativo las establecidas en el numeral 3.1.1 del ANEXO ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS o el que lo modifique o sustituya. **SECRETARÍA TÉCNICA:** para el adecuado desarrollo y organización del comité se deberá definir en conjunto una secretaria/o técnica/o, quien será la encargada de realizar la convocatoria a las reuniones y elaborar las actas y gestionar las firmas.

PÚBLICA

	QUORUM DECISORIO: Se constituirá quorum decisorio con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes del comité. En caso de desacuerdos entre los miembros, estos serán resueltos por los supervisores, quienes deberán emitir recomendación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión de comité respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del Comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La primera sesión del Comité Técnico deberá ser realizada máximo durante los diez (10) días siguientes a la legalización del contrato considerando que en esta instancia se deberá revisar y avalar el plan de trabajo para el desarrollo general de las actividades que presenta la EAS. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los comités técnicos operativos en el marco de contratos de aporte son una instancia legítima para la toma de decisiones y recomendaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución contractual e implementación del servicio. En el caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones o demás condiciones contractuales, el supervisor deberá realizar la justificación y remitir al ordenador del gasto, o a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en el acta de comité, y cualquier modificación del contrato implica un otro sí.
4. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato de aporte que se celebre será desde el 01 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de octubre de 2026.
5. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato de aporte será en los municipios definidos en el anexo de zonificación para la zona 704. Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad Manizales, Caldas.
6. Valor estimado del contrato / convenio:	El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.180.162.991),** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: **a)** Aporte en dinero del ICBF**: MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 1.157.022.540)**. **b)** Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 23.140.451)**

PÚBLICA

	Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.
7. Fuente de los recursos:	El valor del aporte del ICBF se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.
8. Forma de pago o desembolso:	El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera: **DESEMBOLSO** | **PERIODO** | **VALOR** 1 | BIMESTRAL | $ 789.346.016 2 | MENSUAL | $ 367.676.524 El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **Para el primer desembolso:** a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces. d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).g Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) h) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

PÚBLICA

	Para el segundo y último desembolso: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos y Guías operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras, y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI – Hogares Infantiles HI – Educación Inicial Campesina EIC– Educación Inicial Propia e Intercultural (Diaria) – Jardines Interculturales- Educación Inicial en el Hogar - EIH):** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **Para el primer desembolso**: Se calculará el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por dos

PÚBLICA

	meses por el total de atenciones contratadas por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **Para el Segundo desembolso y ultimo desembolso**: Se calculará el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos. **PARÁGRAFO SEXTO**. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista. **PARAGRAFO SÉPTIMO**. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iii) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás

PÚBLICA

	desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano. **PARÁGRAFO OCTAVO**. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual técnico de la modalidad y sus anexos. **PARÁGRAFO NOVENO**: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO DECIMO**. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo con lo estipulado en la “GUIA DE GESTIÓN DE BIENES”, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.</td></tr>
<tr><td rowspan="11">10. Interventoría / Supervisión:</td><td rowspan="8">Interventoría:

SI: ☐ NO: ☒</td><td>Razón social del interventor:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>NIT o identificación del interventor:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Representante legal del interventor:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Identificación del representante legal del interventor:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>No. de contrato de interventoría:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Nombre del supervisor de la interventoría:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Cargo del supervisor de la interventoría:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico del supervisor de la interventoría:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Justificación de contar con interventoría:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Supervisión:

SI: ☒ NO: ☐</td><td>Nombre del supervisor:</td><td>Olga Milena Gomez Garcia</td></tr>
<tr><td>Identificación del supervisor:</td><td>30.402.820</td></tr>
<tr><td>Cargo del supervisor:</td><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</td></tr>
<tr><td>Dependencia del supervisor:</td><td>CZ MANIZALES 1</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico del supervisor:</td><td>Olga.GomezG@icbf.gov.co</td></tr>
</table>

PÚBLICA

11. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato/convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato/convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sea del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta posibles incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 8. Autorizar los pagos o desembolsos, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin. 9. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato/convenio, y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 10. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos/ convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique. 11. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 12. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 13. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato/convenio, en los casos en los que la misma se imponga. 14. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 15. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de

PÚBLICA

	su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 16. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, y la guía de supervisión. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación o a la Coordinación Jurídica, o a la dependencia responsable de actualizar la información en SECOP II**.
12. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS**
13. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: - Cumplimiento del contrato con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación. - Calidad del servicio con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. - Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. - Responsabilidad Civil Extracontractual cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato (incluida la contrapartida), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la

PÚBLICA

	constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
14. Viabilidad del Comité de Contratación:	En sesión de fecha 25 de julio de 2026, mediante sesión Nro. 13, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Caldas, emitió concepto favorable para adelantar la contratación que aquí se relaciona. **El ordenador del gasto se apartó de la recomendación del comité de contratación:** NO: X
15. Anexos:	Correo electronico con validacion de Matriz financiera Memorando de orientaciones Radicado No. 20251600000163173 Memorando de orientaciones Radicado No. 20261600000064413 Acta de comité de contratacion regional Aceptacion para suscribir el contrato de aporte Tabla Matriz Estimación de Riesgos PACCO CDP Flujos de pago Documentos de la entidad Estudio del sector

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORA REGIONAL (E)	**SARA MILENA MONTOYA BENITEZ**	

Elaboró: Cristian David Alvarez Gonzalez – Abogado Enlace Primera Infancia GITP.
Yulieth Zuluaga Gonzalez – Profesional Financiero

PÚBLICA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE APORTE NRO.17003232026

SUSCRITO ENTRE: EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS Y COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION – NUTRIR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 30 DE JULIO DEL 2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"

VALOR INICIAL: MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($1.180.162.991)

En el municipio de Manizales-Caldas, el día **01 de agosto de 2026**, acordaron quienes suscriben la presente acta de inicio, **JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.332.172** en su calidad de representante legal de la COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION – NUTRIR**,** identificado con NIT 800062338-1y **OLGA MILENA GÓMEZ GARCÍA**, Profesional Universitario, Código 2044 - Grado 10 adscrito al Centro Zonal Manizales 1 del ICBF Regional Caldas, iniciar la ejecución del CONTRATO DE APORTE **No. 17003232026.**

Para constancia se firma la presente acta el **01 de agosto de 2026**, por quienes en ella intervinieron.

Por el ICBF

Olga Milena Gómez García

OLGA MILENA GÓMEZ GARCÍA
Supervisora ICBF

Por el CONTRATISTA

Janeth Alexandra Zuluaga M

JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA
Representante Legal

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgcaro	GLORIA MARIA CARO PARRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-30-4:40 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 46426 de fecha 2026-07-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	342826	**Fecha Registro:**	2026-07-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.157.022.540,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.157.022.540,00	**Saldo x Obligar:**	1.157.022.540,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800062338	**Razón Social:**	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	937000665	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	30335815	**Nombre:**	SARA MILENA MONTOYA BENITEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	17003232026	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-07-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF		1.157.022.540,00	0,00		
					Total:	1.157.022.540,00	0,00	1.157.022.540,00	1.157.022.540,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-08-14	789.346.016,00	789.346.016,00	NINGUNO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-09-18	367.676.524,00	367.676.524,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9736718
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 10:18:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	17003232026
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	12 días de tiempo transcurrido *(1/08/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CALDAS

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Nutrir

COLOMBIA, Manizales
Número de documento 800062338

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Comite Asesor Voluntario de Nutricion Nutrir	Bancolombia	Corriente	07006233805

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Janeth Alexandra Zuluaga Montoya* ***Fecha de aprobación:*** *30/07/2026 10:34:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SARA MILENA MONTOYA BENITEZ* ***Fecha de aprobación:*** *30/07/2026 4:03:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9736718_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9736718_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL CALDAS
Proceso de Contratación	17003232026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	1.180.162.991 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	12 días de tiempo transcurrido *(1/08/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	12 días de tiempo transcurrido *(1/08/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/10/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	12 días de tiempo transcurrido *(1/08/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 12 días de tiempo transcurrido *(31/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 13 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 6:20:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.20352406	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.412.327.691,90 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/10/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9736718
Proveedor Comite Asesor Voluntario de Nutricion Nutrir
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS SENSIBLES.zip	DOCUMENTOS SENSIBLES.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones manizales
Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales
País COLOMBIA
Departamento Caldas
Municipio Manizales
Dirección manizales
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MANIZALES	COLOMBIA > Caldas > Manizales

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.9736718
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.180.162.991,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141500	APORTE ICBF	1,00	VG	1.157.022.540,00	1.157.022.540,00	1.157.022.540,00
1	93141500	APORTE CONTRAPARTIDA	1,00	VG	23.140.451,00	23.140.451,00	23.140.451,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCIÓN Nro. 0424 NUTRIR.pdf	RESOLUCIÓN Nro. 0424 NUTRIR.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL CONTRATO.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SARA MILENA MONTOY	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	30335815	Guardar y notificar
Supervisor	OLGA MILENA GOMEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	30402820	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SARA MILENA MONTOYA BENITEZ	13 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 4:03:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SARA MILENA MONTOYA BENITEZ
Supervisor	OLGA MILENA GOMEZ GARCIA	13 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 4:03:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SARA MILENA MONTOYA BENITEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	1.157.022.540
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	23.140.451
	Total	1.180.162.991

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000429	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 41-06-00-017

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	46426	CDP	No se ha iniciado		1.157.022.540 COP	41-06-00-017	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	342826	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.157.022.540 COP	1.157.022.540 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.157.022.540 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 1.157.022.540 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	**MANIZALES**	**42**	**42-40-101053000**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**07**	**2026**	**01**	**08**	**2026**	**00:00**	**31**	**10**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR	**NIT: 800.062.338-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR CARRERA 19 NRO. 72 A - 18	MANIZALES, CALDAS	8867000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMAPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE APORTE NO.17003232026 CUYO OBJETO ES:PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE ZONA 704.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**01/08/2026**	**31/10/2026**	**$350,181,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****218,263.00	$ *******3,000.00	$ ******42,040.00	$ **********263,303.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
KAPITAL SEGUROS E INVERSIONES LIMIT	255773	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-40-101053000

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JANETH ALVARADO M.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	**MANIZALES**	**42**	**42-40-101053000**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**07**	**2026**	**01**	**08**	**2026**	**00:00**	**31**	**10**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR	**NIT: 800.062.338-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR CARRERA 19 NRO. 72 A - 18	MANIZALES, CALDAS	8867000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****218,263.00	$ *******3,000.00	$ ******42,040.00	$ **********263,303.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
KAPITAL SEGUROS E INVERSIONES LIMIT	255773	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11010108349252(3900)000000263303(96)20260831

REFERENCIA PAGO:

1101010834925-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	**MANIZALES**	**42**	**42-44-101169233**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**07**	**2026**	**01**	**08**	**2026**	**00:00**	**31**	**10**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR	**NIT: 800.062.338-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	KR CARRERA 19 NRO. 72 A - 18		MANIZALES, CALDAS	8867000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	KR 68 NRO. 64 C - 75		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE APORTE NO. 17003232026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE ZONA 704.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**01/08/2026**	**30/04/2027**	**$354,048,897.30**
CALIDAD DEL SERVICIO	**01/08/2026**	**30/04/2027**	**$354,048,897.30**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**01/08/2026**	**31/10/2029**	**$354,048,897.30**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,197,661.00	$ ******20,000.00	$ *****801,355.00	$ *********5,019,017.00	$ ****1,062,146,691.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
KAPITAL SEGUROS E INVERSIONES LIMIT	255773	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-44-101169233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JANETH ALVARADO M.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	**MANIZALES**	**42**	**42-44-101169233**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**07**	**2026**	**01**	**08**	**2026**	**00:00**	**31**	**10**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR	**NIT: 800.062.338-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR CARRERA 19 NRO. 72 A - 18	MANIZALES, CALDAS	8867000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,197,661.00	$ ******20,000.00	$ *****801,355.00	$ *********5,019,017.00	$ ****1,062,146,691.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
KAPITAL SEGUROS E INVERSIONES LIMIT	255773	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11010108349220(3900)000005019017(96)20270801

REFERENCIA PAGO:

1101010834922-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101169233, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MANIZALES a los 30 días del mes de JULIO de 2026

42-44-101169233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	**MANIZALES**	**42**	**42-40-101053000**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**07**	**2026**	**01**	**08**	**2026**	**00:00**	**31**	**10**	**2026**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR	**NIT: 800.062.338-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR CARRERA 19 NRO. 72 A - 18	MANIZALES, CALDAS	606867000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMAPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE APORTE NO.17003232026 CUYO OBJETO ES:PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE ZONA 704.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**01/08/2026**	**31/10/2026**	**$350,181,000.00**	

ACLARACIONES

NOTAS: BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
KAPITAL SEGUROS E INVERSIONES LIMIT	255773	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

42-40-101053000

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JANETH A LUCUMI

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101053000	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2026	01	08	2026	00:00	31	10	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR	NIT: 800.062.338-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR CARRERA 19 NRO. 72 A - 18	MANIZALES, CALDAS	606867000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
KAPITAL SEGUROS E INVERSIONES LIMIT	255773	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101053000	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2026	01	08	2026	00:00	31	10	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR		**NIT: 800.062.338-1**
DIRECCIÓN: KR CARRERA 19 NRO. 72 A - 18	**CIUDAD:** MANIZALES, CALDAS	**TELÉFONO:**	606867000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: KR 68 NRO. 64 C - 75	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4377630

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-40-101053000

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA